

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción 0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción 1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción 1,00 —
Idem particulares 2,00 —
Número suelto, 50 céntimos
A particulares, 60 céntimos

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantazgo y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

DIRECCION GENERAL

DEL

TESORO PUBLICO

ANUNCIO

Autorizada esta Dirección general por Real decreto de 14 de abril último, publicado en la *Gaceta* de 15 del mismo, para adquirir, mediante concurso público, los muebles y aparatos de luz con destino al edificio construído para la Lotería Nacional, se hace saber que dicho concurso se celebrará en esta Dirección general a las doce del día 12 del próximo agosto, con sujeción al pliego de condiciones que a continuación se inserta, llamándose muy singularmente la atención de los que aspiren a tomar parte en el concurso acerca de las condiciones 8.ª, 15.ª, 16.ª, y 17.ª y del modelo de proposición.

Madrid, 7 de julio de 1930.—El Director general (Firmado).

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2.º, en relación con el 4.º, de la Real orden circular de 10 de febrero próximo pasado, se hace constar que el pliego de condiciones para la celebración del concurso a que se refiere el anuncio precedente, aparece publicado en la *Gaceta de Madrid* del 9 del actual julio, al anexo único, página 186.

(E.—248)

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

A propuesta de la Jefatura del distrito Forestal de esta provincia, me dirijo a los Alcaldes en cuyos términos municipales radican montes públicos, recordándoles el deber en que se hallan de adoptar cuantas disposiciones sean conducentes a la evitación de incendios en los mismos y a su extinción, una vez producidos; debiendo significarles, que el Real decreto ley número 1.955, fecha 6 de septiembre de 1929, inserto en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 8 del mismo mes, señala diversas atribuciones

a las Alcaldías y deberes al vecindario y, entre éstos, particularmente el que sigue:

«Están obligados los vecinos y usuarios de los montes que tengan aprovechamientos y derechos pendientes en los mismos a acudir a la extinción y en caso contrario se les privará de aquéllos por el tiempo señalado en el artículo 150 de las Ordenanzas de 1833, variable de uno a cinco años.»

Del contenido de esta Circular se dará cuenta al vecindario por medio de bandos y pregones.

Madrid, 11 de julio de 1930.—El Gobernador, José María de Garay.

(Núm. 1.442)

Dirección general de Seguridad

Secretaría general.—Negociado de higiene

Con esta fecha se eleva expediente y recurso de alzada al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, interpuesto por D. Angel Más Ferr Holgado, contra providencia de esta Dirección general, fecha 26 de junio próximo pasado, imponiéndole una multa de 1.000 pesetas, por ejercicio clandestino de la prostitución en su domicilio, calle de la Libertad, número 5, piso 2.º, de esta Corte.

Lo que en cumplimiento de lo que determina el artículo 25 del Reglamento de procedimiento Administrativo de 22 de Abril de 1890, se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL.

Madrid, 6 de julio de 1930.—El Director general, Emilio Mola.

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

La Comisión municipal Permanente de esta Excmo. Corporación, ha acordado en sesión de 4 de junio último anunciar concurso público para contratar la adquisición de mangaje de lino con destino al Servicio contra incendios, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el importe total de 15.000 pesetas.

El plazo del concurso es de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo pueden presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde en el Negociado de Subastas, en la forma y modo que determina la condición 2.ª del pliego de las económicoadministrativas.

Los licitadores declararán en la proposición las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de Febrero de 1907.

Las proposiciones presentadas pasarán a estudio de la Comisión designada al efecto por la Alcaldía Presidencia, a los efectos determinados en la condición 12 de las económicoadministrativas.

Los licitadores no podrán formular protesta ni reclamación alguna sea cual fuere el resultado de la licitación.

El rematante del concurso constituirá en la Caja general de Depósitos la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de fianza definitiva, y serán de su cuenta cuantos gastos origine dicho concurso.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 11 de julio de 1930.—El Secretario accidental, Manuel Sabrido.

(E.—249)

Secretaría.—Negociado de Exhortos
EDICTO

Por el presente se notifica a doña Agustina Campos Blanco, cuyo domicilio se ignora, haberse incoado expediente en este Excelentísimo Ayuntamiento sobre pago de la cantidad que le corresponde abonar por el arbitrio de transmisión de dominio de un terreno situado en el lugar denominado Charca, a la izquierda del camino de las Huertas de Aluche, por compra a D. Magín Calvo Osorio en 31 de Diciembre de 1924.

Y para que sirva de notificación en forma según preceptúa el artículo 37 del Reglamento de procedimiento económicoadministrativo de 29 de julio de 1924, se publica este edicto.

Madrid, 7 de julio de 1930.—El Secretario, Mariano Berdejo.

(O.—237)

Por el presente se notifica a D. Isidro Molina y Molina, cuyo domicilio se ignora, haberse incoado expediente en este Excelentísimo Ayuntamiento sobre pago de la cantidad que le corresponde abonar por el arbitrio de transmisión de dominio de un solar segregado, situado en la calle de Mau-

ro, número 10, con vuelta a otra sin nombre, por compra al señor Marqués de Muñiz en 18 de Enero de 1929.

Y para que sirva de notificación en forma según preceptúa el artículo 37 del Reglamento de procedimiento económicoadministrativo de 29 de julio de 1924, se publica este edicto.

Madrid, 7 de julio de 1930.—El Secretario, Mariano Berdejo.

(O.—238)

Por el presente se notifica a la Sociedad Anónima «Hércules», cuyo domicilio se ignora, haberse incoado expediente en este Excelentísimo Ayuntamiento sobre pago de la cantidad que le corresponde abonar por el arbitrio de transmisión de dominio de un solar por agrupación, situado en el paseo de Ronda, tierra conocida con el nombre de la Cruz del Condestable, lindando con proyectada calle A, prolongación de la de Hermosilla, y con terrenos del Marqués de Zatra, por compra a D. Benito de Castro y Lacalle en 28 de julio de 1925.

Y para que sirva de notificación en forma según preceptúa el artículo 37 del Reglamento de procedimiento económicoadministrativo de 29 de julio de 1924, se publica este edicto.

Madrid, 7 de julio de 1930.—El Secretario, Mariano Berdejo.

(O.—239)

Tenencia de Alcaldía del distrito de la Latina

En cumplimiento de lo dispuesto por el excelentísimo señor Alcalde Presidente y de lo que preceptúa el Real decreto de 23 de Agosto de 1926, sobre la celebración de ferias y verbenas, se hace saber que la subasta de lotes de vía pública para instalar puestos durante los días 13 al 18 de Agosto próximo, en que se verificará la verbenas de Nuestra Señora de la Paloma, se celebrará el 22 del corriente, a las diez de la mañana, en esta Tenencia de Alcaldía con sujeción al pliego de condiciones y planos que estarán a disposición de los interesados para su examen en dicha dependencia, todos los días laborables, de once de la mañana a una de la tarde.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y por orden de Su Señoría.

Madrid, 9 de Julio de 1930.—El Secretario, Santiago Heredero.

(E.—246)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARIA.—ENSANCHE

PRESUPUESTO DE 1930

MES DE JULIO

Distribución de fondos por Capítulos y Artículos del Presupuesto vigente para satisfacer las obligaciones de dicho mes, acordada por la Comisión Municipal Permanente en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 565 del Estatuto municipal.

Artículos		PESETAS
CAPITULO I.—Obligaciones generales		
1.º	Pensiones.....	4.008 33
2.º	Operaciones de crédito municipal.....	»
3.º	Créditos reconocidos.....	20.833 33
4.º	Litigios.....	5.000 —
5.º	Contribuciones e impuestos.....	10.494 75
6.º	Indemnizaciones.....	255 —
7.º	Compromisos varios.....	708 33
TOTAL DEL CAPITULO I.....		41.299 74
CAPITULO II.—Vigilancia y seguridad		
Unico	Guardia Municipal.....	25 744 30
CAPITULO III.—Policia urbana y rural		
Unico	Alumbrado, servicios eléctricos y mecánicos.....	59.457 14
CAPITULO IV.—Gastos de recaudación		
Unico	Gastos de recaudación y cobranza.....	2 500 —
CAPITULO V.—Personal y material de oficinas		
1.º	Oficinas centrales y otras dependencias.....	90.375 —
2.º	Personal técnico y facultativo.....	2 208 33
TOTAL DEL CAPITULO V.....		92.583 33
CAPITULO VI.—Salubridad e Higiene		
Unico	Aguas potables y residuarias.....	519.731 63
CAPITULO VII.—Asistencia social		
1.º	Seguros sociales.....	500 —
2.º	Retiros obreros.....	3.416 66
3.º	Atenciones diversas.....	500 —
TOTAL DEL CAPITULO VII.....		4.416 66
CAPITULO VIII.—Obras públicas		
1.º	Edificaciones.....	27.075 —
2.º	Expropiaciones para apertura y ensanche de las vías públicas.....	105.416 66
3.º	Vías públicas.....	406.995 96
4.º	Arbolado.....	52.191 97
TOTAL DEL CAPITULO VIII.....		591.679 59
CAPITULO IX.—Imprevistos		
Unico	Para gastos de esta clase.....	5.895 84
CAPITULO X.—Resultas		
Unico	Obligaciones de presupuestos cerrados.....	»

RESUMEN

Capítulos		PESETAS
I	Obligaciones generales.....	41.299 74
II	Vigilancia y seguridad.....	25.744 30
III	Policia urbana y rural.....	59.457 14
IV	Gastos de recaudación.....	2.500 —
V	Personal y material de oficinas.....	92.583 33
VI	Salubridad e Higiene.....	519.731 63
VII	Asistencia social.....	4.416 66
VIII	Obras públicas.....	591.679 59
IX	Imprevistos.....	5.895 84
X	Resultas.....	»
TOTAL.....		1.343.308 23

Madrid, 30 de junio de 1930.—El Secretario, M. Berdejo.

(Núm. 1.419)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia Provincial de Madrid

En los autos seguidos por D. Enrique Sánchez Asensio, con D. Ricardo Viñes López, doña Consuelo Alba Pérez, D. Antolín Gamallo y el señor Abogado del Estado, sobre declaración de pobreza, se ha dictado la siguiente

Providencia

Por presentado el anterior escrito con las copias simples que se acompañan. No estando personados en la apelación, de donde este incidente procede, los litigantes contrarios en el pleito principal, D. Ricardo Viñes López, doña Consuelo Alba Pérez y D. Antolín Gamallo, empláceseles, con entrega de las copias simples de la demanda de pobreza y de la certificación aportada de oficio, para que, dentro de nueve días, comparezcan en estos autos a contestarla.—Madrid, 18 de Junio de 1930.—Rubricada.—Ante mí, Augusto Caro.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado en nuevo proveído fecha 2 de Julio corriente, mediante a ignorarse el domicilio de D. Ricardo Viñes López, extiendo la presente, que servirá de emplazamiento en forma al referido D. Ricardo Viñes López, para que, dentro de nueve días, comparezca en autos a contestar a la demanda, y que remito al BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en 3 de Julio de 1930.—El Oficial de Sala, P. H., Eduardo Aguilar.

(Núm. 1.146) (C.—216)

Juzgados de primera instancia

CENTRO

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez municipal e interino de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría del que refrenda, en autos ejecutivos promovidos por don Benedicto Pascual Casado, contra don José Dum Ros, sobre pago de pesetas, se saca a la venta, en pública subasta, que se celebrará, por primera vez, en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veinticuatro del actual, a las once, y por el tipo de diecisiete mil setenta y dos pesetas en que han sido tasados diferentes bienes muebles del domicilio particular de dicho demandado, varia herramienta manual de mecánico, un taladro eléctrico de mano, un grupo motor compresor de aire para pintura, otro de ventilación para lo mismo, cuatro coches, marca «Renault», de ocho cv, tipo taxis «Monaxis», matrículas 31.576, 32.610, 31.833 y 31.834, y otro coche, marca «Renault», seis cv., sin matrícula, para pruebas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, el diez por ciento del mencionado tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Madrid, once de Julio de mil novecientos treinta.

El Secretario,
P. S.

Santos Soto Simarro
V.º B.º

El Juez de primera instancia
interino,
F. Cid

(D.—155)

CHAMBERI

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberi de esta Corte, Secretaría de don Antonio Aguilar, en el procedimiento sumario que en la forma prevenida por el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria sigue D. Adolfo Marquet Degert, para la efectividad de un préstamo garantizado por don Tomás Blanco Rabadán, con hipoteca sobre la mitad indivisa de las dos fincas que después se relacionarán, se anuncia por el presente de nuevo la venta, en pública subasta, por primera vez, de las aludidas porciones de fincas, que son:

Primera

Mitad indivisa de un solar situado en el término municipal de esta Corte, con fachada al paseo de las Delicias, por donde está señalada con el número veintiocho, con vuelta a la calle de Murcia, número catorce. Dicho solar se halla cercado con tapia de fábrica de ladrillos, teniendo construido al límite Sur un muro de mampostería, y afecta en proyección horizontal la figura de un polígono de cinco lados, siendo sus linderos y superficie los siguientes: primer lado, fachada al paseo de las Delicias, linda, al Este, con una línea de veintidós metros y noventa y ocho centímetros; tercer lado, fachada a la calle de Murcia, en línea de veintitrés metros y dieciocho centímetros, linda al Norte o derecha, entrando; la unión de estas dos fachadas forma el segundo en forma de ochava, siendo su línea de cuatro metros; a la terminación del tercer lado anteriormente descrito, vuelve el cuarto, formando con él ángulo recto entrante, y linda, al Oeste o fachada, en línea de veinticinco metros ochenta y cinco centímetros, con terreno de que procede el solar que se describe, y a la terminación de éste vuelve el último y quinto lado, formando también ángulo recto a encontrarse con el primer lado o sea el paseo de las Delicias, y linda, al Sur o izquierda, con solar que fué también parte del que se describe, propio de D. Alejandro Acero Navarro, en una línea de veintiséis metros, arrojando este perímetro una superficie total de seiscientos sesenta y seis metros ochenta y un decímetros cuadrados, equivalentes a ocho mil quinientos ochenta y ocho pies cincuenta y dos décimos de otro, cuadrados. Dentro de la superficie indicada, y ocupando toda la línea Norte y parte de la fachada y espalda, existe construída una casa vivienda de una planta, y al Sur o testero, se hallan cinco naves de una sola planta, ocupando todo lo edificado cuatrocientos ochenta y ocho metros ochenta decímetros cuadrados, equivalentes a seis mil doscientos noventa y cinco pies setenta y cuatro décimos de otro, cuadrados.

Segunda

Y la mitad indivisa de una parcela de terreno situada en término municipal de Madrid, al sitio de las Peñuelas, no constando ni

pudiendo precisarse sus números antiguo, moderno ni manzana. Tiene su fachada orientada al Sur, a la calle del Labrador, en una línea de veintinueve metros y cuarenta centímetros, y linda: por el Este o derecha, entrando, con terreno de D. José María B to, hoy de los señores Pérez Zaffra y Rábago, en línea de sesenta y siete metros veintidós centímetros; por el Norte o espalda, con parcela segregada de esta finca y vendida a la Compañía de los Ferrocarriles del Norte, en línea de treinta y tres metros setenta y dos centímetros, y por el Oeste o izquierda, con la parcela A de D. Rafael Reig y Bigné, hoy paseo de la Esperanza, en otra línea de ochenta metros cuarenta centímetros. Las cuatro líneas indicadas comprenden una superficie aproximada de dos mil doscientos seis metros cuarenta y seis decímetros cuadrados, equivalentes a veintisiete mil cuatrocientos veinte pies veinte decímetros cuadrados. De esta superficie ha sido segregada una parcela de doscientos setenta y ocho metros setenta y cinco decímetros cuadrados, y, por consiguiente, la extensión superficial que actualmente tiene es de mil novecientos veintisiete metros setenta y un decímetros cuadrados.

Cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, el día dieciocho de agosto próximo, a las doce de su mañana; previéndose a los licitadores:

Que cada una de las referidas participaciones de fincas sale a subasta por el tipo de veinte mil pesetas, convenido al efecto en la escritura de hipoteca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar, previamente, el diez por ciento en efectivo del tipo de la participación de finca que deseen adquirir, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del referendante.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de D. Adolfo Marquet, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dos de Julio de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Antonio Aguilar

Javier Elola

(A.—1.243)

BUENAVISTA

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en el ramo separado sobre declaración de herederos del juicio universal de abintestato de doña Consuelo Crespo Pérez, se anuncia la muerte, sin testar, de dicha señora, ocurrida en esta Corte y su domicilio el día veintiocho de octubre de mil nove-

cientos veintinueve, y cuya señora era natural de Madrid; hija de D. José y doña Antonia, de estado casada con D. Gregorio Martín y Martín, sin dejar descendencia; habiéndose presentado a reclamar su herencia su hermana de doble vínculo doña María Crespo Pérez y sus sobrinas doña Paulina y doña Consuelo Crespo García, hijas de otro hermano de doble vínculo de la causante D. Manuel Crespo Pérez, fallecido con anterioridad.

Y por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que aquéllos para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado, dentro del término de treinta días.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a ocho de julio de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Pedro Pérez Alonso

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Miguel Torres

(A.—1.249)

CENTRO

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez municipal e interino de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, en autos ejecutivos promovidos por D. Adolfo de la Rosa y Ramírez, contra doña María de la Soledad Ruiz y Lihory, asistida de su esposo D. Manuel de la Viña, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta, en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veinticuatro del actual, a las once, y por el precio de dos mil doscientas treinta y seis pesetas, en que han sido tasados, diferentes bienes muebles embargados a dicha demandada en los referidos autos.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, el diez por ciento del expresado tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Y que el remate puede hacerse a calidad de ceder.

Madrid, nueve de julio de mil novecientos treinta.

El Secretario,
P. S.

(Firmado)

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia interino,
F. Cid

(A.—1.241)

HOSPICIO

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en los autos de juicio ejecutivo que sigue D. Juan Ortega Rivallo, contra don Bernardo Fischer, sobre pago de cantidad, se sacan por segunda vez a la venta, en pública subasta, por el precio de nueve mil doscientas noventa y nueve pesetas veinticinco céntimos, varios bienes muebles y máquinas propios para la construcción de bloques de cemento, que se encuentran depositados en poder del señor Fischer, con domicilio en la calle de Regueros, número nueve.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintidós del actual, a las once de su

mañana, haciéndose constar que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del precio en que los bienes salen a subasta, y que para tomar parte en ella deberán consignar, previamente, los licitadores, el diez por ciento de dicho precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, siete de julio de mil novecientos treinta.

El Secretario,
P. S.

Ramón Anguita
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Abarrátegui

(A.—1.246)

LATINA

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, en los autos ejecutivos que sigue D. Jaime Pérez Nadal, contra don Juan Martínez García, sobre pago de cantidad, se saca a la venta, en pública subasta, por término de veinte días y en la cantidad de diez mil pesetas, fijada en la escritura de constitución de hipoteca, la siguiente

Finca

Una casa en construcción, en término de Canillas, al sitio de «La Canaleja», que constará de planta baja, distribuida en siete habitaciones y cocina. Y linda: al Norte o fachada, en línea de cuarenta y seis metros quince centímetros, con resto de la finca de donde se segregó, lote número sesenta y tres bis; al Oeste o derecha, entrando, en línea de doce metros tres centímetros, con terreno de la Cooperativa Hipotecaria; al Este o izquierda, en línea de doce metros, con calle de Mariano Díaz Alonso, y al Sur o testero, en línea de cuarenta y seis metros cuarenta centímetros, con resto de la finca de donde se segregó, lote número sesenta y cinco. Ocupa el terreno una superficie de quinientos cincuenta y cinco metros treinta decímetros cuadrados, equivalentes a siete mil ciento cincuenta y dos pies veintiséis centésimas de pie cuadrado, correspondiendo a la edificación ciento diez metros cuadrados, y el resto se halla destinado a jardín.

Para cuyo remate se ha señalado el día veintitrés de agosto próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, advirtiéndose:

Que para tomar parte en él deberán consignar los licitadores, previamente, el diez por ciento efectivo de dicho tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que no ha sido suplida, previamente, la falta de títulos de propiedad; y

Que las cargas o gravámenes anteriores o los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en la Gaceta de Madrid y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente

en Madrid, a once de julio de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Francisco de P. Rives

V.º B.º

El Juez,
Salvador Alarcón

(D.—154)

CHAMBERI

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, sito en la calle del General Castaños, número uno, en los autos seguidos por el procedimiento establecido en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria vigente por el Procurador D. Mariano García Estebarán, en nombre de D. Constantino Jiménez Peinado, casado con doña Concepción Corella y Bermejo, cesionario de don Emilio Jerez Garabís, contra D. Antonio Mendieta Blanco, sobre reclamación de un crédito hipotecario de ciento treinta y cinco mil trescientas cincuenta pesetas ochenta céntimos, intereses y costas, se ha acordado sacar por segunda vez a pública subasta, la siguiente

Finca

Una casa en construcción situada en esta Corte, en la calle de Alcalá, señalada con el número ciento ochenta y siete provisional, que constará de semisótanos, ocho plantas o pisos y ático, que comprende una superficie de cuatrocientos cuarenta y un metros once decímetros cuadrados, equivalentes a cinco mil seiscientos ochenta y un pies cuadrados cincuenta y dos centésimas, y linda: por el frente o Sur, en línea de catorce metros, con la calle de Alcalá; por la derecha, entrando, al Este, en línea de veintiocho metros veinte centímetros, e izquierda u Oeste, en línea de treinta y siete metros quince centímetros, con finca de donde ha sido segregada, y por la espalda o Norte, en línea de catorce metros sesenta y cinco centímetros, con la calle de Ayala.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en el local de este Juzgado, se ha señalado el día ocho de agosto próximo, a las doce de su mañana, sirviendo de tipo de la finca subastada el de ciento cincuenta mil pesetas, o sea el setenta y cinco por ciento del precio señalado en la escritura, advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran la indicada suma, debiéndose consignar para tomar parte en aquélla el diez por ciento del expresado tipo.

Que los títulos de propiedad de dicha finca se encuentran suplidos con certificación expedida por el Registro de la Propiedad, entendiéndose que los licitadores los aceptan como buenos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, igualmente las aceptan, sin que pueda destinarse a la extinción de aquéllas el precio del remate, quedando mientras tanto de manifiesto los mencionados autos todos los días hábiles, de diez a una de la mañana, para su examen para todos los licitadores que deseen tomar parte en repetida subasta.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, pongo el

presente en Madrid, a ocho de julio de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Antonio Sánchez
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Javier Elola

(A.—1.247)

CONGRESO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en los autos de abintestato de doña R sa Gómez Moratilla, se anuncia la venta, en pública subasta, por primera vez, de diferentes bienes muebles, que han sido tasados en la cantidad de 75,15 pesetas.

Y se advierte a los licitadores: que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 28 del actual, a las once horas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a caudal de cederlo a un tercero, y que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de dicho tipo sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, 5 de Julio de 1930.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos. Visto bueno: El Juez de 1.º instancia, Ildefonso Bellón. (C.—215)

UNIVERSIDAD

EDICTO

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, en los autos de procedimiento sumario promovidos al amparo del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria por el Procurador D. Manuel de Ortega y Lopo, en nombre de D. Manuel Sánchez Ruiz, contra D. Antonio Cuervo Radigales, sobre pago de treinta mil pesetas de principal, intereses y costas, se saca a la venta en pública subasta y por segunda vez,

La mitad proindivisa de una casa sita en esta Corte, y su calle del Salitre, número cuarenta y uno, tercer cuartel hipotecario; el solar sobre el que ha sido edificada afecta la forma geométrica de un trapecio, que comprende en sí de área plana una superficie de ciento ochenta y dos metros y seis decímetros cuadrados, equivalentes a dos mil trescientos cuarenta y cinco pies, también cuadrados, lindante: derecha entrando, finca de D. Ignacio Moya; izquierda, otra de D. José Oliva; testero, otra de D. Manuel Cao Rey; consta de planta repartida en Caja de escalera, dos patios, habitación para el portero, un cuarto interior y dos tiendas; piso principal, segundo y tercero, dividido cada uno de ellos en dos habitaciones y otra interior, y peralte de armadura destinada a bohardillas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar ante el expresado Juzgado, se ha señalado el día siete de agosto próximo, a las once y media de su mañana.

Servirá de tipo para el remate la cantidad de treinta mil pesetas, como setenta y cinco por ciento de la que sirvió de tipo para la primera subasta.

No se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo.

Los licitadores deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, para tomar parte en el remate, el diez por ciento de tan repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta de artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, diez de julio de mil novecientos treinta.—Méndez Novoa.—Ante mí: P. S., Desiderio S. de Sebastián.—(Rubricados).

Es copia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

El Secretario,
P. S.
Desiderio S. de Sebastián
(A.—1.248)

HUELVA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 28 930, por estafa, se cita al procesado que se expresa a continuación, para que, en el término de cinco días, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Isaac Peral, número 8, con objeto de prestar indagatoria y otras diligencias; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar, con arreglo a las prescripciones legales.

Individuo que se cita

Balbino Aguirre Lazareno, que vivía en Madrid, calle de Lista, número 56, y cuyo actual domicilio o paradero se ignora.

Huelva, 14 de Junio de 1930.—El Secretario, (Firmado).

(Núm. 1.307) (B.—1.096)

CHINCHON

Don Adolfo Alonso Colmenares y de Regoyos, Juez de instrucción de esta Ciudad de Chinchón y su partido.

Hago saber: Que en el expediente de exacción de costas de la causa seguida en este Juzgado, sobre homicidio, tenencia ilícita de armas, disparo y lesiones, contra Alejo Saturnino Salazar Menoyo, se embargó a dicho procesado la siguiente finca, que se saca a primera y pública subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 30 de Julio próximo, y hora de las doce de la mañana:

Una casa, en la población de Colmenar de Oreja, y su calle del Cano, número 12, consta de planta baja y principal, compuesta la primera de portal, patio, pasillo, corraliza, bodega, cueva y pozo, y la segunda una habitación sobre el portal y cámara sobre la bodega, midiendo una superficie de 150 metros cuadrados, y linda: por la derecha, entrando, casa de Francisco Rubio, antes Lucio Haro; izquierda, la casa proindiviso de María Antonia García Cerezo, antes Gregorio García Boto, o sea doña Florentina Cerezo y herederos de Juan Fernández, y espalda, Severiano Díaz, antes Luciano García; siendo el valor de la indicada casa de 8.740 pesetas.

Advertencias

Primera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, al menos, el 10 por 100 efectivo de dicha tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. No se han presentado los títulos de propiedad de la finca embargada, la que según los libros del Registro de la Propiedad, figura inscrita a favor del procesado, sin que aparezca con carga y gravamen de ninguna clase; y

Cuarta. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Chinchón, a 25 de Junio de 1930.—El Secretario (firmado).—Adolfo Alonso Colmenares.

(Núm. 1.395) (C.—212)

Juzgados municipales

BUENAVISTA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el expediente de juicio verbal, seguido en este Juzgado, a instancia de D. Galo Mateos, representado en autos por el Procurador D. Victorino Sanz, contra D. Alfonso Rodríguez, sobre pago de pesetas, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, Sr. Casuso.

Madrid, ocho de Julio de mil novecientos treinta.

Se tiene por nombrado Perito para la tasación de los bienes embargados en estos autos a D. Cristóbal Rojas, a quien se le hará saber para su aceptación, así como al demandado, para que, en el término de segundo día, designe otro por su parte; apercibido que, de no hacerlo, se le tendrá por conforme con el designado por la parte demandante, haciéndose dicha notificación por medio de edictos, por desconocerse en la actualidad el domicilio del demandado D. Alfonso Rodríguez.—Lo manda y firma Su Señoría, de que doy fe.—Casuso.—Ante mí, Licenciado Mario Serratacó.

Y para que sirva de notificación al demandado D. Alfonso Rodríguez, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a ocho de Julio de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Ldo. Mario Serratacó
(A.—1.244)

PALACIO

EDICTO

En virtud de lo acordado en el juicio verbal seguido en este Juzgado a instancia de D. Wenceslao M. Recue ro, apoderado de «A. E. G. Ibérica de Electricidad», contra D. José María Gurich, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes:

Una máquina de escribir marca «A. E. G.», número 76.365, con cubierta de madera, y un bureau de roble, con persiana y siete cajones.

Estos bienes, que han sido tasados en la suma de quinientas sesenta pesetas, se encuentran depositados en poder del demandado, calle de Príncipe de Verga, número setenta y seis moderno.

La subasta se celebrará en este Juzgado, sito en Tutor, veintisiete, bajo, el día veintitrés del actual, a las nueve y media de la mañana, con las prevenciones de los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y siguientes de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Madrid, once de julio de mil novecientos treinta.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.—Visto bueno: El Juez, Vicente Armada.

Es copia,
Ldo. Angel Jorro
(D.—156)

CENTRO

En expediente seguido en el Juzgado municipal del distrito del Centro, para la exacción, por la vía de apremio, de la multa de 500 pesetas, impuesta por el Excmo. Sr. Director general de Seguridad a D. Juan Rayo Nieto, se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta, en pública subasta, una mesa de comedor, al parecer de madera de haya, seis sillas de madera curvada, una mesilla de noche con piedra de mármol y un lavabo con luna lisa, todos cuyos bienes han sido tasados en la cantidad de 161 pesetas, y se hallan en poder de D. Juan Rayo Nieto, en la calle de Torragona, número 36; habiéndose señalado, para que tenga lugar el acto del remate, el día 28 del actual, a las once horas, en la Sala audiencia de dicho Juzgado sita en la calle de Santa Catalina, número uno, piso primero, haciéndose saber a los que deseen tomar parte en la subasta, que es requisito indispensable depositar, previamente, el 10 por 100 de la tasación sobre la mesa del Juzgado, o en la Caja general de Depósitos, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes embargados.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, visto por Su Señoría, en Madrid, a 30 de junio de 1930.—El Secretario, José Balaster.—Visto bueno: El Juez municipal, F. Gil.
(Núm. 1 399) (C.—218)

«LA NACIONAL», Compañía Anónima de Seguros sobre la vida

Delegación general para España:
Alcalá, 16, principal, Madrid

Habiéndose extraviado la póliza número 378.075, que libró «La Nacional» a D. Manuel del Valle Díaz, expedida en París el 9 de Enero de 1919, se hace público, por medio del presente anuncio, a fin de hacer constar que, si no fuese presentada en la Delegación General de la Compañía en España, dentro del término de treinta días, a contar desde esta fecha, se tendrá por nula y sin efecto y será sustituida por otro documento de igual fuerza y valor.

Madrid, a 5 de Julio de 1930.—El Delegado General en España, Domingo Aldoma.

(A.—1.242)

MONTE DE PIEDAD

CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 90.859, a nombre de D. Marcial González Pascual, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 10 de Julio de 1930.—El Jefe de la Caja, Osorio María Chamorro.
(A.—1.245)

Imprenta Provincial.—Teléfono 53202